



Cerro Sombrero, 27 de noviembre del 2018

DECRETO ALCALDICIO NUM 495/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 26 de noviembre del 2018, del profesional apoyo Secplan, Daniel Ruiz, que solicita dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 487 de fecha 21 de noviembre del 2018.
- 2) Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 07 de noviembre de 2018 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3865-8-L118.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El decreto Alcaldicio N° 167 del 07 de marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcalde.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Que existe una diferencia de monto entre el valor ingresado según el comprobante de ingreso de la oferta y el Anexo N° 2, lo que según el punto 15 de las Bases Administrativas, implica un rechazo de la oferta.
- 2) Lo dispuesto en el Art. 53 de la ley 19.880 de Bases del Procedimiento Administrativo, que indica que La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto.
- 3) Que de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia confirme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 - Aclaración del Acto - que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO

1° DÉJESE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N°487 de fecha 21 de noviembre del 2018, que adjudica a ZIUS SPA RUT 76.877.935-K la Licitación Pública N° 3865-8-L118, adquisición de tubería HDPE PE100-PN10.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Secplan, DOM y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHIVAR.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante